

PÁG. 1 de 2

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NRO: RS - 4491 DE 2021 FECHA: 17/09/2021

TIPO DE MUTACIÓN: DE TERCERA

EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 14 DE 1983, EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL ARTÍCULO 2.2.2.1.4 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 148 DE 2020, LAS RESOLUCIONES 388 Y 509 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" (IGAC), ASÍ COMO EN LOS LITERALES A. Y B. DEL ARTÍCULO 98 DEL DECRETO MUNICIPAL 0911 DE 2015 Y EN LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 347 DEL DECRETO MUNICIPAL 883 DE 2015, MODIFICADOS POR EL ARTÍCULO 2° DEL ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 2021 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO

1. QUE EL CATASTRO ES EL INVENTARIO O CENSO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CLASIFICADO, DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA.

QUE PARA ATENDER EL RADICADO DE OFICIO NÚMERO 214760 DEL 7 DE ENERO DE 2020, SE VISITÓ EL PREDIO UBICADO EN LA CL 081 096 037, GENERÁNDOSE EL INFORME TÉCNICO (ITO) DE LA UNIDAD DE CARTOGRAFÍA NÚMERO 032 DEL 20 DE MAYO DE 2021, DONDE SE INFORMA LO SIGUIENTE:

- MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 8797 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA NOTARÍA 18 DE MEDELLÍN, SE LLEVA A CABO CONSTITUCIÓN DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 5021751, QUEDANDO ESTA SIN VIGENCIA Y GENERANDO LOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS DE LA 5484488 A LA 5484490.

- SE INFORMA QUE FÍSICAMENTE EXISTEN ÁREAS CONSTRUIDAS QUE SE ENCUENTRAN POR FUERA DE LAS APROBADAS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, POR ESTA RAZÓN, UNA DE ESTAS CONSTRUCCION ADICIONALES QUEDARÁ IDENTIFICADA COMO LA MEJORA N° 2 CON ID 800021120. DE LA PRESUNTA IRREGULARIDAD SE REPORTA A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO MEDIANTE SC-1217 DEL AÑO 2021 PARA LAS ACCIONES DE SU COMPETENCIA.

- MEDIANTE INFORME FE-217 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021, DE LA UNIDAD DE AVALÚOS, SE ASIGNÓ EL AVALÚO CATASTRAL AL PREDIO EN MENCIÓN.

- LOS DATOS DEL ÁREA DE LOTE Y EL ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SON TOMADOS DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL. EL ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA DE LA UNIDAD PREDIAL, LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA Y LA NOMENCLATURA SON TOMADOS DE LA VISITA DE CAMPO.

- CON RELACIÓN A LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS, EL ARTÍCULO 3 DE LA RESOLUCIÓN NO. 006 DE 2019, EXPEDIDA POR LA SUBSECRETARÍA DE CATASTRO PRECEPTÚA QUE: "EN LA PRESENTACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS ÁREAS ASOCIADAS A LOS PREDIOS: CONSTRUIDA, Y DE TERRENO Y SUS POSIBLES SUBCLASIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA VALORES ENTEROS APLICANDO EL PROCESO DE REDONDEO DE LAS CIFRAS DECIMALES, DE TAL MANERA QUE SE APROXIMARÁN POR EXCESO O POR DEFECTO AL ENTERO MÁS PRÓXIMO".

3. QUE DENTRO DE LAS LABORES CATASTRALES REALIZADAS, SE HACE NECESARIO INTRODUCIR MODIFICACIONES A LA BASE DE DATOS CATASTRAL TAL Y COMO SE ORDENA A CONTINUACIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: INCORPORAR EN LA BASE DE DATOS CATASTRAL LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PROPIETARIOS					
NOMBRE	CÉDULA/NIT	CÓDIGO	% DERECHO	RELACIÓN	DIR COBRO
JOSE ANTONIO BEDOYA RODRIGUEZ	71021407	9530173355	100,000	ÚNICO	CL 081 096 037 00000
DATOS GENERALES DEL PREDIO					

0226974

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

RESOLUCIÓN NRO: RS - 4491 DE 2021 FECHA: 17/09/2021

COMUNA: 07 - ROBLEDO ZONA GEOECONOMICA: 0000450 ÁREAS: TOTAL LOTE: 128,00
BARRIO: 012 - AURES NO. 2 TOTAL CONSTRUIDA: 238,00
MANZANA: 8 TOTAL COMÚN: 13,00
CEDULA CATASTRAL: 34

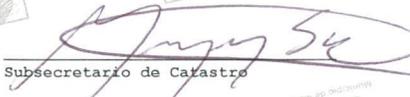
PREDIOS INCLUIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN

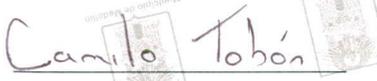
MATRICULA	DIRECCIÓN	USO	TIPO	PTJE	% DSNGL	A PRIVADA	OTRAS AREAS	AVALUO LOTE	AVALUO CONSTRUCCION	AVALUO TOTAL
800021120	CL 081 X CR 096 LT 0034 MJ 02	01	030	028	0,000	87,00	0,00	0	16.633.000	16.633.000
TOTALES								0	16.633.000	16.633.000

ARTÍCULO 2: LOS AVALÚOS CATASTRALES TENDRÁN VIGENCIA FISCAL A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2022, INCREMENTADOS EN EL PORCENTAJE QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL O ESTA SUBSECRETARÍA PARA LA MISMA VIGENCIA O EL QUE FIJARE UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

ARTÍCULO 4: CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBSECRETARIO DE CATASTRO Y EL DE APELACIÓN, EN FORMA DIRECTA O SUBSIDIARIA, ANTE EL SEÑOR SECRETARIO DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL; DE UNO U OTRO RECURSO HA DE HACERSE USO POR ESCRITO, EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO O AL RETIRO DEL AVISO, SEGÚN SEA EL CASO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, 76 Y 77 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

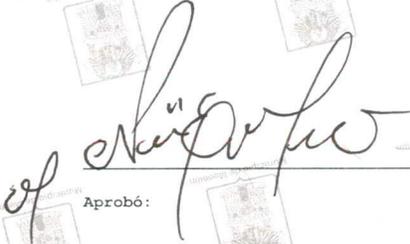
ARTÍCULO 5: NOTIFIQUESE A TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.


Subsecretario de Catastro


Camilo Andres Tobon Florez

Elaboró: CAMILO ANDRES TOBON FLOREZ


Revisó: NIDIA ESMERALDA MORON OLLIS


Aprobó: